

---



---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO  
 EDUARDO JIMENEZ RUEDA

En los autos del juicio de amparo número 647/2012-II, promovido por BARBARA NETTEL RUEDA, EDUARDO MAGALLON BARAJAS, GERARDO QUINTO BALANZAR y FELIX DOMINGUEZ CORTINAS, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Trigésimo Noveno, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado EDUARDO JIMENEZ RUEDA y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la mesa de trámite de amparo II de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente  
 México, D.F., a 1 de octubre de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Itzel Adelina Martínez Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 356487)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**Cuaderno Principal 268/2012-E**  
**Amparo Indirecto 268/2012-E**  
**EDICTO**

Quejoso: Administradora Rioja, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Apoderado Legal Gerardo Rodríguez Enríquez

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 268/2012-E promovido por ADMINISTRADORA RIOJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Gerardo Rodríguez Enríquez, contra el embargo, remate y adjudicación, sobre el bien mueble identificado como lote de terreno número dieciséis, manzana ocho, supermanzana sesenta y dos de la colonia Puerto Juárez de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en el expediente 889/1998 del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, así como la inminente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora bien se hace constar que se dictó un proveído el dieciocho de septiembre de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada NIDELVIA DEL ROSARIO GARCIA ALFARO, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 25 de septiembre de 2012.  
 Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Darío Carlos Contreras Favila**  
 Rúbrica.  
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
**Roberto Carlos Jiménez Carmona**  
 Rúbrica.

**(R.- 356459)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: Manglio Virgilio Bravo Pérez y/o Manlio Virgilio Bravo Pérez. En el juicio de amparo 1029/2011, promovido por Felipe Reyes Osorio, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Manglio Virgilio Bravo Pérez y/o Manlio Virgilio Bravo Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinte de agosto de dos mil ocho, dictada en el toca penal 321/2008, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco y Alcalde del Centro de Readaptación (reclusorio) de la ciudad de Macuspana, Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 356016)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:  
DANIEL SANCHEZ O SANCHEZ MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: Santiago Juan o Santiago Vega Báez, dentro del juicio de amparo 408/2012, promovido por Ernesto Elizarraras Alfaro, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 04 de febrero de 2011, dictada en el toca 11/2011.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 5 de septiembre de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 356019)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

COMERCIALIZADORA DE ABARROTOS MICHOACAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z", METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z" MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y ABASTO LABORAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2499/2011-III, promovido por DISTRIBUIDORA DE ABASTO MICHOACANA S.A DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley

de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Liliana Guadalupe Vargas**

Rúbrica.

(R.- 355855)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, a cinco de septiembre de dos mil doce.

Quejosos: Ramón Orlando Leyva Portillo.

En los autos del juicio de amparo número 748/2011-4A, promovido por Ramón Orlando Leyva Portillo, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, por auto de veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Luz María Soto Leyva y Fortunato Hernández Cota, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tienen para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado; haciéndoles saber que se señalaron las once horas del veintiuno de septiembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Juan Carlos Araujo Cota**

Rúbrica.

(R.- 355973)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

ASOCIACION CIVIL "PROFESOR RUBICEL RUIZ GAMBOA A TRAVES DE JOVITA MARCIOT CORTEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 505-A-2P01/2007, se promovió juicio de amparo directo por Luis Fernando Sagastome Paz, en contra de la sentencia dictada el uno de diciembre de dos mil once, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 520/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de septiembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Ramón Arias Montes**

Rúbrica.

(R.- 356028)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Décimo Sexto Partido Judicial**  
**Juzgado Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jal.**  
**EDICTO**

FRANCISCO PADILLA CONTRERAS y/o EDGAR GUADALUPE MEJIA MARTINEZ y/o ALEJANDRO GONZALEZ MEJIA en su carácter de endosatarios en Procuración de la señora Ma. Guadalupe González Contreras, demandan en juicio MERCANTIL EJECUTIVO a JOSE SANTOS SANDOVAL ALVAREZ; siguientes conceptos:

**a)** El pago de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) como suerte principal.

**b)** El pago de los intereses moratorios al 8% (ocho por ciento) mensual.

**c)** El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Emplácese este medio, demandado deberá comparecer a contestar demanda dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. A su disposición copias simples de demanda en Secretaría de este Juzgado.-

Expediente número 248/2011.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en El Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Occidental de Guadalajara, Jalisco.

Teocaltiche, Jal., a 30 de mayo de 2012.

El Secretario

**Lic. Jaime Flores Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 355864)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

SUCESION A BIENES DEL TERCERO PERJUDICADO:

DANIEL SANCHEZ O SANCHEZ MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Sucesión a Bienes del tercero perjudicado: Daniel Sánchez o Sánchez Martínez, dentro del juicio de amparo 173/2012, promovido por Juan Gómez Pacheco, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 13 de febrero de 2012, dictada en el toca 10/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a quienes tengan derecho a la albacea a la sucesión a bienes del citado tercero perjudicado de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 355984)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS:**

Aero California Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día once de agosto de dos mil once, el actor Iris Liliana Delgado Martín del Campo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 14 de junio del año 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1272/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente  
 Zapopan, Jal., a 13 de julio de 2012.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
**Lic. Leticia González Madrigal**  
 Rúbrica.

**(R.- 356009)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto treinta y uno de Agosto de dos mil doce, Se ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO RUSTICO FORMADO POR DOS LOTES NUMEROS 226 Y 227 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AMATLAN, NARANJOS VERACRUZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NARANJOS VERACRUZ, EN FORMA DEFINITIVA BAJO LOS NUMEROS 432 Y 930, SECCION PRIMERA DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, propiedad de MAXIMINO HERNANDEZ RAMIREZ, siendo postura legal la cantidad de: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del termino de nueve días por medio edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de MAXIMINO HERNANDEZ RAMIREZ.

Expediente: 36/2010

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y EN JUZGADO CIVIL QUE EJERZA JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE NARANJOS, ESTADO DE VERACRUZ.

Ciudad Judicial Puebla, a 12 de septiembre de 2012.

Diligenciario  
**Lic. Roberto I. Calderón Dávila**  
 Rúbrica.

**(R.- 356102)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,**  
**Residencia Naucalpan**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**  
**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente marcado con el número 404/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ORTIZ GALINDO, en contra de MARCELA DAZA VALERIO Y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO VEINTICINCO, LOTE 78, MANZANA 5, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$2'148,100.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por lo que conforme al artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, háganse las publicaciones de ley en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.  
 DOY FE.

Por auto de fecha dieciocho de Setiembre de dos mil doce se ordena la publicación del presente edicto.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar**  
 Rúbrica.

**(R.- 356314)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Amparo. 388/2012-VI.

Al margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de octubre de dos mil doce.

En los autos del Juicio de Amparo número 388/2012-VI, promovido por María Luisa Vázquez y Gutiérrez, contra actos de la Novena Sala Civil y Juez Quincuagésimo Sexto de lo civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Laura Melgarejo de González Hermosillo, representada por Jorge González Hermosillo Farías, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento al auto mencionado en primer término, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Novena Sala Civil y Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como tercera perjudicada a Sucesión a Bienes de Laura Melgarejo de González Hermosillo, representada por Jorge González Hermosillo Farías, la parte quejosa precisa como acto reclamado: "...A.- De la autoridad señalada como responsable ordenadora se reclama la sentencia de fecha diez de abril de dos mil doce dictada en el toca número 214/2012; B.- De la autoridad señalada como responsable ejecutora, se reclama la ejecución que se pretende llevar cabo del acto reclamado emanado de la responsable ordenadora..."

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Nancy Almogabar Santos**  
 Rúbrica.

**(R.- 356452)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátase en el local de este juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 06 seis de Noviembre del año 2012 dos mil doce, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por MANUEL SERVIN JAUREGUI Y/O MANUEL EDGARDO SERVIN OROZCO, en su carácter de endosatarios en procuración de ANTONIO YERENA RUELAS en contra de SANDRA DEL ROCIO ANGUIANO VEGA, expediente 1182/2007, el siguiente bien inmueble:

- Solar Urbano identificado como lote numero 11 once de la Manzana 02 dos de la Zona 01 uno ubicado en la Calle Independencia numero 137 ciento treinta y siete de el poblado el Gavilán en el Municipio de Teocuitatlan de Corona, Jalisco, teniendo como justiprecio del inmueble la cantidad de \$761,556.19 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por tanto la postura legal resulta ser las dos terceras partes del justiprecio mismo que asciende a la cantidad de \$507,704.12 (QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), pudiendo exhibir por lo menos el 10% diez por ciento de la postura legal.

Convocándose postores, siendo postura legal la cantidad que se señaló como dos terceras partes del justiprecio.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2012.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Brenda Fabiola Ramos Trujillo**

Rúbrica.

**(R.- 356485)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 327/2012-V**  
**EDICTO**

Quejoso: Rogelio Gutiérrez Gómez

TERCERO PERJUDICADO

MARTIN GUTIERREZ BAUTISTA.

En los autos del Juicio de Amparo número 327/2012-V, promovido por ROGELIO GUTIERREZ GOMEZ contra actos del JUEZ DECIMO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando en su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá de presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Lic. Epifanio Salas Silva**

Rúbrica.

**(R.- 356499)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1582/2011, y sus acumulados 1583/2011, 1585/2011, 1597/2011 y 1602/2011, promovido por German Salvador Mariano De Bonilla Prado y Beatriz Elena Hernández "Hamaca Loca" sociedad anónima de Capital Variable por conducto de su apoderada legal Danila Evelina Marchetti y/o Danila Marchetti, "Constructora Eco Turística" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de Carlos Esteban Sastre, Víctor Manuel Cuxim Canul y "Game R Us" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto legal de María Teresa Castro Alba, contra actos de Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclama textualmente lo siguiente "ACTO RECLAMADO: -- -De la primera todas y cada una de las actuaciones realizadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil numero 1705/2009 seguido por el señor Carlos Gonzales Nuño vs Roberto López Chávez, Juzgado Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco; de la segunda la orden dictada de cuyos antecedentes, integración y origen ignoro si fuere lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal, dictado por el Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, que tuvo como consecuencia principal, el desalojo con lujo de violencia del inmueble ubicado en carretera Tulum Boca Paila, kilómetro 9.5 una fracción Lote 19, en el cual se encontraba el establecimiento de nombre comercial conocido como "Cabañas Xi-Cho" de nuestra propiedad; de la tercera las ordenes o mandamientos escritos o verbales tendientes a desposeernos de un terreno de su propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, el cual se encuentra descrito en el apartado de antecedente de la presente demandada, mediante el lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal; de la cuarta, las consecuencias directas o indirectas que se deriven de los anteriores actos reclamados; de la quinta, la ejecución y cumplimiento de la orden dictada por el Juez Decimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, emitidos por las autoridades ordenadoras responsables para desposeernos de un terreno de nuestra propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, mismo que se describe en el capítulo de antecedentes de la presenta demanda; de la sexta, la ejecución de las ordenes, mandamientos, escritos o verbales, emitidos por las responsables ordenadoras, para desposeer a la quejosa, y; de la séptima las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que deriven de los anteriores actos reclamados; se ordenó emplazar a la tercero perjudicado Roberto López Chávez, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 30 de julio de 2012.

Así lo resolvió y firma Héctor Hugo Ordaz Arredondo, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, por Sesión de tres de julio de dos mil doce, según oficio CCJ/ST/4698/2012.

**Héctor Hugo Ordaz Arredondo**  
Rúbrica.

**(R.- 355347)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2009-VI**  
**EDICTO AL PUBLICO EN GENERAL**

En el juicio ejecutivo mercantil 51/2009-VI, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por LUCILA REYES MAGALLANES, a través de sus endosatarios en procuración Pedro Zacarías Aguilera Esquivel, Antonio Vega Gómez, Víctor Pérez García, Luis Fernando Vargas Velázquez y Sergio Pedro Aguilera Palacios, en contra de EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ, se dictó acuerdo en el que se ordena anunciar la venta en AUDIENCIA DE REMATE respecto del predio rústico constituido por el resto del tercer potrero denominado "La Galera", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con una superficie de 05-80-00 hectáreas, el cual fue valuado en la cantidad mediada de \$2'896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 1257, párrafo tercero del Código de Comercio, en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que ve a la parte alícuota que corresponde al demandado, esto es, respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84% por ciento y otra por el 7.14% por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98% por ciento, del valor total de dicho inmueble y que en valor monetario representa la cantidad mediada de \$317,980.80 (trescientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional); así como del diverso bien inmueble ubicado frente al kilómetro 3, de la carretera Colima-Coquimatlán, a inmediaciones del poblado Lo de Villa, municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-00-00-00 hectáreas de terreno temporal y agostadero; el cual fue valuado en la cantidad mediada de \$3,022,200.00 (TRES MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la media aritmética de los avalúos rendidos en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257, párrafo tercero del Código de Comercio, en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que hace a la parte que le corresponde al citado demandado EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ, como parte alícuota, esto es, sólo respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84 por ciento y otra por el 7.14 por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98 por ciento, del valor total de dicho inmueble, y que en valor monetario representa la cantidad mediada de \$663,741.00 (seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional); para lo cual se fijan las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a los derechos que le corresponden al demandado de los señalados inmuebles valuados; de igual forma dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación, en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, con sede en la ciudad del mismo nombre, al que corresponda conocer del exhorto 493/2012.

Zapopan, Jal., a 20 de septiembre de 2012.

La Secretaria

**Lic. María Mireya Acevedo Manríquez**

Rúbrica.

**(R.- 355807)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,**

**con residencia en Xalapa, Veracruz**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 510/2012, promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de VERONICA MINA HEREDIA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticinco de septiembre del dos mil doce.= (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela; procédase al emplazamiento del referido tercero perjudicado GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 510/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de la quejosa VERONICA MINA HEREDIA, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil doce, dentro del toca número 71/2012 del índice de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese

a disposición del citado tercero perjudicado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. (...)"

1 de octubre de 2012.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil  
del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

**Lic. Ezequiel Neri Osorio**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano**

Rúbrica.

**(R.- 356466)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON  
EMPLAZAMIENTO: TERCERO PERJUDICADO: COMPAÑIA URBANIZADORA TOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 799/2011, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CATSA SA. DE C.V., SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"En auto de seis de octubre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por José Abelardo Casas Tamez en su carácter de representante legal de la empresa quejosa Construcciones Industriales Catsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Secretario de Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, consistente en la resolución de doce de septiembre de dos mil once, contenida en la denominada ACTA DE FALLO, y su anexo denominado "Razones por lo que su propuesta no resultó ganadora", mediante la cual se desecha la oferta técnica y económica y se le adjudicó el contrato a diversa persona moral como tercero perjudicado; por autos de diez de noviembre, doce de diciembre de dos mil once, veinte de marzo, veinte de abril y quince de mayo del año en curso, se difirió la audiencia constitucional en razón de que no obstante que se indagó de diversas dependencias no se obtuvo domicilio a fin de poder emplazar al tercero perjudicado COMPAÑIA URBANIZADORA TOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por auto de veintinueve de agosto del año que corre, se ordenó emplazar al tercero perjudicado en comento por medio de edictos a costa de la quejosa, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y proveído de cinco de junio de dos mil doce, además se difirió anticipadamente la audiencia constitucional para las nueve horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, y que en caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2012.

La C. Secretario del Juzgado Tercero en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

**Lic. Karla Lizeth Calderón Eivet**

Rúbrica.

**(R.- 356501)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, decreta remate en cuarta y pública almoneda de la casa número dos mil setecientos cinco de la avenida reforma sur fraccionamiento la paz de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad de Seiscientos seis mil seiscientos cinco pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese postores para cuarta y pública almoneda de remate, señalando para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil doce, quedando los Autos a disposición de los interesados en la secretaria del Juzgado. Expediente 198/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, Efrén López Cuevas vs. Roberto Carlos Tepoz Sánchez y Roberto Jorge Tepoz Sánchez.

Publíquese un Edicto en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

H. Puebla de Z., a 27 de septiembre de 2012.

El Diligenciarlo de Enlace  
**Lic. Alberto Pérez y Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 356361)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 344/2011, PROMOVIDO POR MARIA NICOLASA ESTRADA MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO RELATIVO A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO SUCESION A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

**Lic. Gregorio Antonio Marín Bárcenas**  
Rúbrica.

**(R.- 356489)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 905/2009

AMBROSIO GUEVARA CONTRERAS, en su carácter de ENDOSATARIO EN PROCURACION del señor DELFINO VILLASEÑOR VIEYRA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 905/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de GERARDO OLIVARES RODRIGUEZ, en el cual se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiendo realizar las publicaciones en términos de lo ordenado por el proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,146,659.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse

realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la Primera Almoneda y que fue fijada de \$5,718,510.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por lo que dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble ubicado en EL BARRIO DE XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, MEXICO, PREDIO DENOMINADO "PARAJE DE LA INSTANCIA" CON UNA SUPERFICIE DE 18,578.590 METROS CUADRADOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, así mismo, publíquese los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

VALIDACION:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

Secretario

**Lic. Leticia Rodríguez Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 356337)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado

SUPER CARNES JM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1229/2012, promovido por OMAR IBRAHIM ANDRACA ESPINOZA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la fecha lejana para la celebración de la audiencia trifásica y la omisión de continuar con la misma, relativa al expediente laboral 577/2012 seguido por Omar Ibrahim Andraca Espinoza, en contra de Iqnetwork, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 356502)

---

## AVISOS GENERALES

---

### CENTRO MEDICO QUIRURGICO DOCTOR FRANCISCO MONTES DE OCA, S.A. DE C.V.

Se convoca a una Asamblea de Accionistas de esta sociedad, que tendrá verificativo el 19 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en avenida Chapultepec 500, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal.

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Nombramiento de Consejeros y Comisarios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Solución de la situación económica, vía financiamiento, aumento de capital u otros.

II. Actualizar los estatutos sociales.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2012.

Comisario

**C.P. Carlos Torres Obregón**

Rúbrica.

(R.- 356306)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Segunda Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada C. ANA ISABEL GARCIA CONTRERAS, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, con fundamento en los artículos 197 del Código Fiscal de la Federación, 4° transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó la notificación por edictos a la referida tercera de los autos de 17 de mayo de 2002 y 28 de mayo de 2010, a costa de la actora, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndole saber la radicación en la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Guadalajara, Jalisco, del juicio de nulidad 854/02-07-02-9, promovido por OPTICAS OMAHA, S.A. DE C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio 324-SAT-14-I-E-17780 de 29 de noviembre de 2001, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, que determina un crédito fiscal por \$314,044.25 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, multas y recargos, así como un reparto de utilidades por \$17,339.92 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).-De igual forma se le hace saber, que en su calidad de tercera interesada, al tener un derecho incompatible con la pretensión de la actora, cuenta con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo dispuesto en el artículo 211 del Código Fiscal de la Federación, quedando a su disposición en la Actuaría de esta Sala las copias de traslado correspondientes.

Guadalajara, Jal., a 1 de agosto de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Regional de Occidente  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
**Claudia Olimpia Berrelleza Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 355273)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**EDICTO**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
RENT. MAQUINARIA DE LA RIVERA, S.A. DE C.V.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/03/2012/08/066, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número 714/2010, formulado al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual dicha persona moral privada ha sido considerada como presunta responsable, en virtud de que durante el periodo de las irregularidades prestó sus servicios como contratista de obra, al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo: Como responsable de la ejecución de la obra relativa al contrato OP-LC-CDS-FISM-08-25-02, consistente en "Reconstrucción de calles de la localidad de Kantunilkin", pagada con Recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2008, realizó las mismas con deficiencias en la calidad y especificaciones contratadas, ya que se constató que la obra se encuentra con baches considerables, lo que indica una inadecuada compactación de terracería, incumpliendo ello con el nivel de compactación del 95% proctor establecido en el catálogo de conceptos, además de no contar con evidencia de que hubiera respondido por vicios ocultos que se presentaron, causando con esta conducta un daño al Estado en su Hacienda Pública por un monto total de \$237,722.97 (Doscientos treinta y siete mil setecientos veintidós pesos 97/100 M.N.), y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le notifica el Procedimiento de mérito por Edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las diez horas del décimo tercer día contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en las

oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 356385)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**

**EDICTO**

**C. CARLOS RIO VALENCIA**

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/06/2012/07/172, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número 210/2010, formulado al Municipio de Morelia, Michoacán, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable, en virtud de que durante el periodo en el que fungió como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán: A quien se le atribuye haber realizado un indebido ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2007, al haberse efectuado pagos para la realización de diversas obras y acciones, que no estaban contemplados en los programas autorizados dentro de los conceptos de la apertura programática del citado fondo, por lo que no cumplió con las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales que regulan el ejercicio de dicho Fondo, causando con esta conducta un daño al Estado en su Hacienda Pública por un monto total de \$4,475,118.20 (Cuatro Millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 20/100 M.N.), de los cuales le corresponde responder a usted como presunto responsable por la cantidad de \$509,099.06 (Quinientos nueve mil noventa y nueve pesos 06/100 M.N.) y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le notifica el Procedimiento de mérito por Edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las diez horas del décimo tercer día contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 356386)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**

**Vs.**

**ANA CECILIA DE LUNA LOPEZ  
M. 1062033 SB SIEMPRE BELLA Y DISEÑO  
Exped. P.C. 1184/2012 (C-359) 10324  
Folio 25179  
NOTIFICACION POR EDICTO**

**ANA CECILIA DE LUNA LOPEZ**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de junio de 2012, al cual recayó el folio de entrada 010324, Abraham Guillermo Alegría Martínez, apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, solicito la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 el mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de septiembre de 2012.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Lic. María Yolanda Reséndiz Serna**

Rúbrica.

**(R.- 356480)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**

Vs.

**ANA CECILIA DE LUNA LOPEZ**  
**M. 1062033 SB SIEMPRE BELLA Y DISEÑO**  
**Exped. P.C. 1183/2012 (N-307) 10319**

**Folio 25549**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ANA CECILIA DE LUNA LOPEZ**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de junio de 2012, al cual recayó el folio de entrada 010319, Abraham Guillermo Alegría Martínez, apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, solicito la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1062033 SB SIEMPRE BELLA Y DISEÑO, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 el mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente.

6 de septiembre de 2012.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Lic. María Yolanda Reséndiz Serna**

Rúbrica.

**(R.- 356482)**

**EMPRESAS CASARO, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Empresas Casaro, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 7 de noviembre de 2012, en el inmueble ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho 184, piso 12, colonia Reforma Social, México, Distrito Federal, código postal 11650, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, así como sobre las políticas seguidas por el Administrador Unico en dicho ejercicio, los principales proyectos existentes, principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera antes referida, estados financieros, estados de resultados, estados de cambios en la situación financiera y estados de cambios en las partidas que integran el patrimonio social ocurridos durante el ejercicio mencionado, notas complementarias y aclaratorias de la información antes señalada, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aplicación de los resultados.

**II.-** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**III.-** En su caso separación del cinco por ciento (5%) de la utilidad neta obtenida por la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, para el fondo de reserva legal.

**IV.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la Reelección y/o designación del Administrador Unico y Comisario.

**V.-** Determinación de los emolumentos para el Administrador Unico y Comisario.

**VI.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento y/o revocación de poderes.

**VII.-** Designación de delegados especiales de la asamblea para que en caso de ser necesario, ocurran ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea, así como para inscribir los mismos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.

Administrador Unico

**Lic. José María Casado Andía**

Rúbrica.

**(R.- 356467)**

**CONTIGO A TU ALCANCE, S.A. DE C.V., SOFOM., ENR.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

El Presidente del Consejo de Administración de CONTIGO A TU ALCANCE, S.A. de C.V., SOFOM., E.N.R., con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, convoca a los accionistas de la sociedad antes citada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 2012 a las 8:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle de Concepción Beistegui número 13, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, D.F., la cual se llevará a cabo conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Escrutinio de votos y, en su caso, declaración de legalidad e instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

**II.-** Lectura del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social 2011.

**III.-** Lectura, deliberación y, en su caso, aprobación del Balance General y de los Estados de Resultados correspondientes al ejercicio social 2011.

**IV.-** Informe del Comisario.

**V.-** Renuncia del Presidente del Consejo de Administración.

**VI.-** Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.

**VII.-** Asuntos Generales.

**VIII.-** Designación de Delegado Especial que formalice los acuerdos tomados en la Asamblea.

México, D.F., a 4 de octubre de 2012.

Presidente de la Asamblea

**Roberto Franco Millán**

Rúbrica.

**(R.- 356470)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**BBVA BANCOMER, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE  
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES  
"MAYAB 02AU"

Con fundamento en los artículos 228 s (doscientos veintiocho s), 218 (doscientos dieciocho) y demás correlativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Cláusula Trigésima Tercera del Título Unico representativo de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "MAYAB 02AU" (los "CPOs") emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor"), se convoca a los tenedores de dichos CPOs (los "Tenedores") a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera convocatoria en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a las 9:00 (nueve) horas del día 18 (dieciocho) de octubre del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe de la concesionaria y el fiduciario del Fideicomiso Emisor relativo al estado que guardan los trámites tendientes a la amortización anticipada de los CPOs.
- II. Discusión y, en su caso, otorgamiento de prórroga al plazo para la amortización anticipada de los CPOs fijado en la asamblea de Tenedores del 26 (veintiséis) de junio del año 2012 (dos mil doce).
- III. Designación de delegados especiales; lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea.

Se informa a los Tenedores que, con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de estar en posibilidad de asistir a la Asamblea deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidas por el Representante Común, por lo que los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, a la atención del suscrito, las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de dichas constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea; en el entendido que los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.  
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero  
Representante Común de los Tenedores  
Apoderado  
**Ing. Alfonso Mejía Bual**  
Rúbrica.

**(R.- 356471)**

---

**BBVA BANCOMER, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE  
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES  
"MAYAB 02BU"

Con fundamento en los artículos 228 s (doscientos veintiocho s), 218 (doscientos dieciocho) y demás correlativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Cláusula Trigésima Tercera del Título Unico representativo de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "MAYAB 02BU" (los "CPOs") emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor"), se convoca a los tenedores de dichos CPOs (los "Tenedores") a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera

convocatoria en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a las 11:00 (once) horas del día 18 (dieciocho) de octubre del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Informe de la concesionaria y el fiduciario del Fideicomiso Emisor relativo al estado que guardan los trámites tendientes a la amortización anticipada de los CPOs.

II. Discusión y, en su caso, otorgamiento de prórroga al plazo para la amortización anticipada de los CPOs fijado en la asamblea de Tenedores del 16 (dieciséis) de julio del año 2012 (dos mil doce).

III. Designación de delegados especiales; lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea.

Se informa a los Tenedores que, con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de estar en posibilidad de asistir a la Asamblea deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidas por el Representante Común, por lo que los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, a la atención del suscrito, las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de dichas constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea; en el entendido que los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Apoderado

**Ing. Alfonso Mejía Bual**

Rúbrica.

**(R.- 356473)**

---

**BBVA BANCOMER, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE**  
**CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES**  
**"MAYAB 02SU"**

Con fundamento en los artículos 228 s (doscientos veintiocho s), 218 (doscientos dieciocho) y demás correlativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Cláusula Trigésima Tercera del Título Único representativo de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "MAYAB 02SU" (los "CPOs") emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor"), se convoca a los tenedores de dichos CPOs (los "Tenedores") a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en Calle 81-D número 762, colonia Obrera, código postal 97260, en Mérida, Yucatán, a las 9:00 (nueve) horas del día 19 (diecinueve) de octubre del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Informe de la concesionaria y el fiduciario del Fideicomiso Emisor relativo al estado que guardan los trámites tendientes a la amortización anticipada de los CPOs.

II. Discusión y, en su caso, otorgamiento de prórroga al plazo para la amortización anticipada de los CPOs fijado en la asamblea de Tenedores del 26 (veintiséis) de junio del año 2012 (dos mil doce).

III. Designación de delegados especiales; lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea.

Se informa a los Tenedores que, con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de estar en posibilidad de asistir a la Asamblea deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidas por el Representante Común, por lo que los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, Torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación

Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a la atención del suscrito, las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de dichas constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea; en el entendido que los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.  
 Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero  
 Representante Común de los Tenedores  
 Apoderado  
**Ing. Alfonso Mejía Bual**  
 Rúbrica.

(R.- 356474)

---

**HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el miércoles 24 de octubre de 2012, a las partir de 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, mezzanine 11, colonia Los Morales Polanco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de 14:30 am a 14:45 am, la Asamblea seguirá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación y, en su caso, designación y ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

Atentamente  
 México, D.F., a 27 de septiembre de 2012.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**David Sánchez Tembleque Cayazzo**  
 Rúbrica.

(R.- 356486)

---

**ENERGY O SOLE, S. DE R.L. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

|                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| <b>ACTIVO</b>            |                    |
| Caja y Bancos            | <u>95,860.00</u>   |
| TOTAL DEL ACTIVO         | 95,860.00          |
| <b>PASIVO</b>            |                    |
| Cuentas por Pagar        | <u>116,913.00</u>  |
| TOTAL PASIVO             | 116,913.00         |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>  |                    |
| Capital Social           | 50,000.00          |
| Pérdidas Acumulables     | - <u>71,053.00</u> |
| TOTAL CAPITAL            | - 21,053.00        |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | 95,860.00          |

México, D.F., a 4 de octubre de 2012.  
 Liquidador  
**Ismael Soto Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 356454)

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL SUR**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2012, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en regulares y malas condiciones

| Lote | Tipo de bien        | No. de piezas | Ubicación * | Precio mínimo de venta |
|------|---------------------|---------------|-------------|------------------------|
| 1    | Maquinaria y equipo | 53            | Guerrero    | 10,110.00              |
| 2    | Equipo de cómputo   | 70            | Guerrero    | 10,380.00              |
| 3    | Equipo de cómputo   | 133           | Puebla      | 16,910.00              |

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones

| No. Econ. | Descripción        |              |              |      | Ubicación | Precio mínimo de venta |
|-----------|--------------------|--------------|--------------|------|-----------|------------------------|
| 1210009   | Caja Remolque      | 30 toneladas | Lozano       | 1982 | Guerrero  | 21,100.00              |
| 1210012   | Tractocamión       | 30 toneladas | Freightliner | 1982 | Guerrero  | 40,200.00              |
| 1210023   | Tractocamión       | 30 toneladas | Dina         | 1988 | Guerrero  | 53,200.00              |
| 1210039   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1993 | Guerrero  | 87,500.00              |
| 1210108   | Tractocamión       | 30 toneladas | Kenworth     | 1987 | Guerrero  | 52,800.00              |
| 1210111   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1992 | Guerrero  | 82,600.00              |
| 1220021   | Pick up            | 4 cilindros  | Nissan       | 1996 | Guerrero  | 11,702.00              |
| 1710011   | Torthon            | 14 toneladas | Freightliner | 1999 | Guerrero  | 107,800.00             |
| 1720026   | Sedán              | 5 pasajeros  | Volkswagen   | 1991 | Guerrero  | 6,793.00               |
| 1720031   | Sedán              | 5 pasajeros  | Volkswagen   | 1990 | Guerrero  | 6,569.00               |
| 1710001   | Camión van cerrada | 8 toneladas  | Dina         | 1991 | Morelos   | 86,000.00              |
| 1710007   | Rabón              | 8 toneladas  | Chevrolet    | 1998 | Morelos   | 84,200.00              |
| 2110003   | Caja Remolque      | 30 toneladas | Lozano       | 1981 | Puebla    | 22,600.00              |
| 2110005   | Caja Remolque      | 27 toneladas | Great Dane   | 1981 | Puebla    | 27,600.00              |
| 2110006   | Caja Remolque      | 30 toneladas | Lozano       | 1982 | Puebla    | 23,400.00              |
| 2110008   | Caja Remolque      | 30 toneladas | Lozano       | 1982 | Puebla    | 23,400.00              |
| 2110023   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1993 | Puebla    | 95,800.00              |
| 2110027   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1993 | Puebla    | 94,500.00              |
| 2110033   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1993 | Puebla    | 92,900.00              |
| 2110040   | Tractocamión       | 30 toneladas | Dina         | 1993 | Puebla    | 110,900.00             |
| 2110044   | Rabón              | 8 toneladas  | Dina         | 1993 | Puebla    | 91,800.00              |
| 2110073   | Torthon            | 15 toneladas | Freightliner | 1996 | Puebla    | 105,600.00             |
| 2110078   | Rabón              | 8 toneladas  | Chevrolet    | 1997 | Puebla    | 68,700.00              |
| 2110080   | Caja Remolque      | 30 toneladas | Ramírez      | 1998 | Puebla    | 33,800.00              |
| 2120013   | Pick up            | 4 cilindros  | Nissan       | 1996 | Puebla    | 8,909.00               |
| 2120020   | Pick up            | 6 cilindros  | Dodge        | 1998 | Puebla    | 13,158.00              |
| 2120045   | Pick up Luv        | 4 cilindros  | Chevrolet    | 2005 | Puebla    | 24,100.00              |
| 2130007   | Sedán              | 5 pasajeros  | Volkswagen   | 1998 | Puebla    | 7,811.00               |
| 2910012   | Rabón              | 8 toneladas  | Chevrolet    | 1998 | Tlaxcala  | 80,500.00              |
| 2920009   | Sedán              | 5 pasajeros  | Volkswagen   | 2002 | Tlaxcala  | 8,635.00               |
| 2930003   | Pick up            | 6 Cilindros  | Chevrolet    | 1996 | Tlaxcala  | 9,440.00               |
| 2930004   | Sedán Cavalier     | 5 pasajeros  | Chevrolet    | 1998 | Tlaxcala  | 7,409.00               |

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Personal de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensiones 71115 y 71121, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, con oficinas ubicadas en carretera nacional kilómetro 174+300 México-Acapulco, Chilpancingo, Gro., teléfono (01 747) 47 263 51, extensiones 72515 y 72516, en el Área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Morelos, con oficinas en carretera federal México-Cuatla kilómetro 88 Atlalahucan, Mor., teléfono (01 735) 35 1 58 97, extensiones 72615 y 72618, en el Área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tlaxcala, con oficinas en carretera Tlaxcala-Santa María Ixtulco, teléfono (01 46) 46 4 16 16, extensiones 72715 y 72718; así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52-29-07-00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 9 al 22 de octubre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el Mtro. Jarbell Divari Corzo Ruiz, al teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensión 71115, en la ciudad de Puebla, Pue., con el C.P. José Luis Galeana Cabañas, al teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensión 72515, en la ciudad de Chilpancingo, Gro., con la C. Gabriela Morales Barbosa, al teléfono (01 735) 35 158 97, extensión 72615, en el Municipio de Atlalahucan, Mor., con el C. Rodrigo Javier Ortega Salado, teléfono (01 246) 46 4 16 16, extensión 72718, en la ciudad de Tlaxcala.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas el día 24 de octubre de 2012, de 8:30 a 10:30 horas, en la Coordinación de Administración y Personal de la Sucursal Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2012

| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes | Fecha y hora del acto de apertura de ofertas | Fecha y hora del acto de fallo       |
|--|--|--|--------------------------------------|
| 18 de octubre de 2012<br>10:30 horas     | 24 de octubre de 2012<br>8:30 a 10:30 horas                                  | 24 de octubre de 2012<br>10:31 horas         | 24 de octubre de 2012<br>16:00 horas |

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, sita en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor para venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA,

El pago total de los bienes adjudicados deberá efectuarse de la manera siguiente: la operación será de riguroso contado y el adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el IVA que corresponda por cada uno de los vehículos y/o partidas, que le hayan sido adjudicados, el cual deberá realizarse a favor de Diconsa, S.A. de C.V., mediante cheque de caja o certificado expedido por institución o sociedad nacional de crédito, o bien, por transferencia electrónica a más tardar dentro de los 5 días hábiles, posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes será: los estados donde se encuentran ubicados los bienes dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

9 de octubre de 2012.

Diconsa S.A. de C.V.

Gerente de la Sucursal Sur

**Mtra. Karen Berlanga Valdés**

Rúbrica.

(R.- 356479)